

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	2665
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	04/07/1917
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	55
<b>Fecha de la Norma:</b>	03/07/1917
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	SOBRE INMUEBLES Y SEMOVIENTES.
<b>Comentario:</b>	Por medio del presente Decreto, se ordena la realización de reuniones para la formación de los catastros anuales; se establece la distribución de los mismos, la forma de pago y fiscalización del cobro del impuesto de inmuebles y semovientes; la manera de determinar el valor de los terrenos, entre otros. Además, por medio de la presente norma, se derogan los Decretos N°38 y N°110 de 1915. TEMAS RELACIONADOS: CATASTRO, IMPUESTOS, INMUEBLES, MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, TERRENOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, IMPUESTO DE INMUEBLES, JUNTAS CALIFICADORAS, SEMOVIENTES, DECRETO.

## Temas Relacionados

CATASTRO
DECRETO
IMPUESTO DE INMUEBLES
IMPUESTOS
INMUEBLES
JUNTAS CALIFICADORAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
SEMOVIENTES
TERRENOS

## Referencias

<b>DECRETO 55</b>
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 55</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	27	28/03/1919	3067	14/04/1919	DEROGADO POR	El presente Decreto fue derogado por el Decreto número 27 de 28 de marzo de 1919.
DECRETO	59	19/07/1917	2678	19/07/1917	ADICIONADO Y REFORMADO PARCIALMENTE POR	La presente norma ha sido adicionada y reformada por el Decreto No. 59 de 19 de julio de 1917.
<b>DECRETO 55</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	38	03/05/1915	2242	09/08/1915	DEROGA	La presente norma, deroga en su totalidad el Decreto No.38 de 1915.

## Jurisprudencia Constitucional

---